

“Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios”

(Marzo 2019)

1. INTRODUCCIÓN

- El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios.
- Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.¹ Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se modificó la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.² Solo para el caso del arroz, mediante el Artículo 3° del D.S. N° 152-2018-EF, del 6 de julio de 2018 se elevó dicho límite a un 20% del valor CIF de la mercancía declarada, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificó algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativo a la metodología del SPFP.³ Asimismo, con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre de 2017, se sustituyó el numeral 2 del Anexo IV del D.S. N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz.⁴
- A través del Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2018-EF del 6 de julio de 2018, se aprobó la actualización de las tablas aduaneras del maíz amarillo duro, azúcar y leche en polvo. Asimismo, el Art. 2° de dicho Decreto aprobó la actualización de las tablas aduaneras del arroz, así como algunos ajustes relacionados con el cálculo de los precio piso y techo del arroz.⁵
- Mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 342-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, se aprobó la actualización de las tablas aduaneras del maíz amarillo duro, azúcar y leche en polvo, que estarán vigentes durante el primer semestre del 2019 y se establece los nuevos precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios. Asimismo, el Art. 2° de dicho Decreto prorroga solo para el caso del arroz hasta el 30 de junio el tope del 20% de arancel máximo a ser aplicado. Con el Art. 4° de dicho Decreto Supremo se extiende la vigencia de la Tabla Aduanera aplicable a la importación de arroz, aprobada con el Decreto Supremo N°152-2018-EF, hasta el 30 de junio de 2019.⁶
- Con la Resolución Viceministerial N° 003-2019-EF/15.01, del 12 de marzo de 2019, se aprobó los precios de referencia y los derechos variables adicionales correspondientes, tomados de los mercados de referencia señalados en la norma, información elaborada en base a las cotizaciones observadas durante el mes de febrero de 2019.⁷

Cuadro N° 1
PRECIOS FOB DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES
(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de marzo de 2019)
Resolución Viceministerial N° 003-2019-EF/15.01 del 12 de marzo de 2019

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor promedio Factura)*	Derecho Específico Límite 15% ** (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz	177		0,0%	207	31	-
Arroz	515	97	16%	623	125	97
Azúcar	345	63	14%	444	67	63
Leche	2 810	149	5,1%	2 946	442	149

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

* Precio promedio de importación CIF, embarques realizados entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2019.

** Para el arroz se mantiene el límite del 20% hasta el 30 de junio de 2019.

¹ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF:

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

² <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

³ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15

⁴ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

⁵ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 152-2018-EF:

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/17843-decreto-supremo-n-152-2018-ef/file>

⁶ A través de este link se puede acceder al D.S. N° 342-2018-EF: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18883-decreto-supremo-n-342-2018-ef/file>

⁷ A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de febrero de 2019: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad/por-temas/franja-de-precios/19588-resolucion-viceministerial-n-003-2019-ef-15-01-2/file>

Marzo 2019

2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1) que representan los precios promedio FOB de las cotizaciones de los productos marcadores, con los valores de las tablas aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 12 de marzo (columna 2). Por otra parte, se han efectuado algunos ejercicios a fin de determinar de una manera casuística y referencial el derecho específico a ser aplicado teniendo en cuenta el tope del 15% y 20% para el arroz (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan el precio promedio CIF de las operaciones de importación efectuadas entre el 01 y el 31 de marzo, al que se han eliminado los niveles pico (columna 4).

Cabe señalar, si el derecho específico determinado a través de las tablas aduaneras fuese mayor al nivel calculado con el tope del 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador, éste podrá acogerse al menor derecho a pagar, en este caso el de la columna 2 para todos los productos.

Por otra parte, en el marco de algunos de los tratados de libre comercio suscritos por el Perú, embarques de productos pueden ingresar liberados de todo pago de aranceles

(Comunidad Andina), también determinados contingentes arancelarios o con crecientes rebajas arancelarias como es el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea (lácteos); aunque en la mayor parte de los acuerdos comerciales el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

2.1 MAÍZ AMARILLO

Arancel aplicado

En los últimos meses del 2018 se pudo apreciar una recuperación de los precios internacionales, esta situación se viene repitiendo en los meses que va del 2019. Aunque la recuperación de los precios se va mostrar de manera inversa respecto a la aplicación de los derechos específicos que van disminuir.

En ese sentido, en el mes de diciembre se fijó como precio de referencia US\$164 por tonelada, correspondiéndole un derecho específico de US\$12 por tonelada. En el mes de enero dicho precio de referencia se elevó a US\$169 por tonelada y en febrero a US\$171, lo cual se ha reflejado de manera inversa en un derecho específico de solo US\$4 por tonelada y US\$2 respectivamente. En el mes de marzo se elevó el precio de referencia hasta US\$177 por tonelada, superando el nivel piso de la Franja de Precios del maíz amarillo que es de US\$173,

Gráfico N° 1
PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL TLC A ESTADOS UNIDOS



Marzo 2019

reflejándose esta situación en el arancel a ser aplicado a las importaciones, que será de 0%.

En la medida que el tope del derecho específico máximo a pagar en su equivalente porcentual, para el caso del maíz es de 15% el cual se calcula sobre la base del valor promedio de factura (precio implícito), para febrero dicho valor de factura es de US\$ 207 la tonelada, a este precio el tope del 15% será US\$ 31; pero como el derecho específico a pagar por la Tabla Aduanera está por debajo de este valor límite, el importador aplicará la tasa que más le convenga, en este caso no paga (Columna 2 o 6).

Cabe señalar que, la mayor parte de las importaciones se originan desde los Estados Unidos, que ingresan acogiéndose a los beneficios del TLC suscrito bilateralmente. Para el 2019 Perú le ha asignado una cuota de 895,4 mil toneladas libres del pago de todo tipo de aranceles, incluso del arancel de la Franja de Precios, al 28 de marzo del presente año ya se ha importado 862 mil toneladas (96%). Importaciones desde los Estados Unidos por encima de esa cuota se podrán concretar, acogiéndose al arancel del Programa de Eliminación Arancelaria, que en el marco del TLC es de 2,1% para el 2019. A partir del 2020 se libera totalmente el mercado peruano a las importaciones de MAD procedente de los EE.UU.

Actualmente, en la medida que el derecho específico asignado por la Tabla Aduanera es de cero dólares, a las importaciones procedentes de cualquier país del mundo no se les aplica derecho específico alguno (libre). En este caso Estados Unidos

también se acogerá de este menor derecho (el más favorable para el importador) y no el que le corresponda bajo el programa de desgravación arancelaria (2,1%).

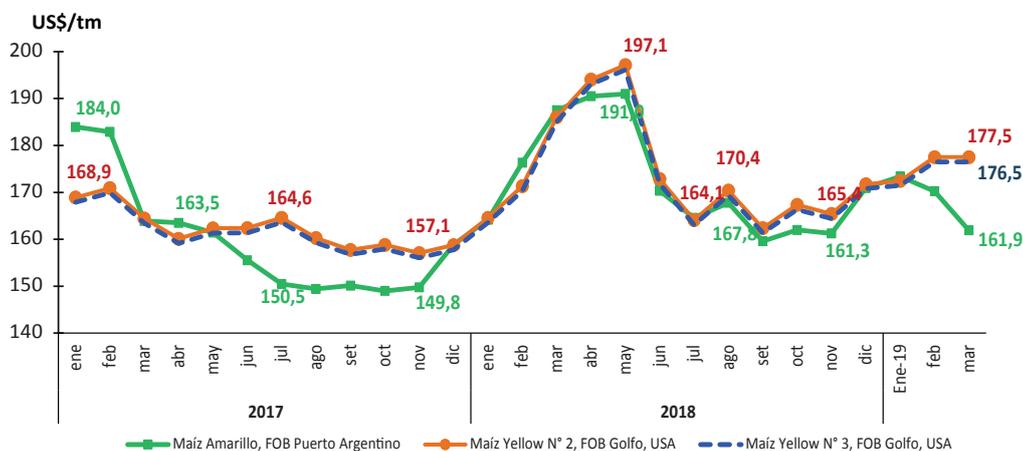
Causas para el comportamiento de los precios internacionales

En cuanto a las causas de este comportamiento, una reciente publicación del USDA sobre el MAD en el mercado mundial, señala que la producción mundial para la campaña 2018/2019 va crecer en 24 millones de toneladas (1 099 mil toneladas) respecto a la campaña anterior, mientras que el consumo mundial se va incrementar en 34,2 millones (1 122 mil toneladas) este mayor consumo va tener que ser cubierto con el uso de los stocks disponibles, la misma que va descender de 340 millones a 309 millones de toneladas.

Como consecuencia de estos resultados es que el precio del MAD se viene recuperando desde el mes de noviembre del año pasado.

Es de observar que al margen de la producción norteamericana, existen serios problemas de abastecimiento que van mantener una situación favorable en lo que respecta al precio del MAD, ya que se observa una alta demanda internacional. En Sudáfrica persiste la sequía con altas temperaturas, que están afectando a los cultivos y al sector pecuario. Se estima que solo el 60% de la superficie de producción agrícola ha sido sembrada. Los precios de maíz blanco en ese país han subido 20% desde el mes de octubre. En Ucrania, las exportaciones de granos, en lo que va de

Gráfico N° 2
PRECIOS INTERNACIONALES DEL MAÍZ AMARILLO DURO SEGÚN MERCADO



Fuente: -ODEPA-Reuters



Marzo 2019

enero, cayeron de 969,000 toneladas del año pasado a 687,000 toneladas, de estas corresponden a maíz 189,000 toneladas vs 498,000 toneladas del mismo periodo del año pasado. Se debe a que Ucrania aumentó mucho sus exportaciones en meses pasados y ahora se encuentra corta de inventarios. A esta situación también abona las fuertes expectativas de iniciar compras de más de 3 millones de toneladas de maíz por parte de China Popular a los Estados Unidos y por la posible conclusión exitosa de un acuerdo entre ambos países.

2.2 ARROZ

Arancel aplicado

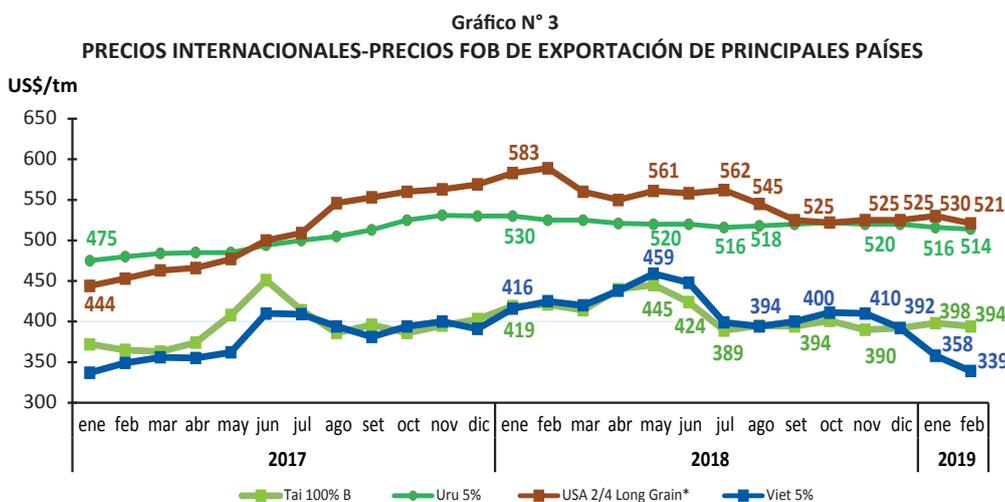
Hasta el mes de diciembre de 2017 se mantuvo como mercado de referencia Bangkok-Tailandia, tomándose de este los precios para la elaboración de las tablas aduaneras y la determinación de los derechos específicos correspondientes.

A partir de enero de 2018 se adopta como nuevo mercado de referencia el arroz uruguayo, 5% grano partido. Al ser el precio del arroz uruguayo en general más alto que el precio del arroz tailandés, las tablas aduaneras construidas con los precios promedios del nuevo mercado de referencia van a elevar el

precio techo y piso a US\$669 y US\$599 respectivamente, con la actualización de las tablas aduaneras para el segundo semestre del 2018 y ahora para el primer semestre del 2019, el precio techo y el precio piso se han mantenido en US\$682 y US\$612 respectivamente.

Siendo el precio mensual de referencia para el mes de marzo de US\$515 por tonelada, cifra ligeramente inferior al mes anterior (US\$519/tm) al que le corresponde un derecho específico de US\$97/t. Cabe señalar que la alta calidad del grano importado desde Uruguay, permite disponer de un arroz con elevadas cotizaciones, orientada a ciertos nichos de mercado, por lo que es de destacar la estabilidad de sus precios.

Como el tope del derecho específico máximo a pagar en su equivalente porcentual para el caso del arroz es de 20%, dicho tope se debe calcular para el mes de marzo sobre la base del valor de factura que es de US\$623, a dicho valor se le extrae el 20%, siendo este de US\$125; sin embargo, como el derecho específico a pagar por la tabla aduanera está por debajo de este valor límite, la tasa a ser efectivamente pagada será de US\$97 por tonelada (Columna 2 o 6).



Fuente: Info-Arroz/Observatorio de Estadísticas Internacionales del Arroz (OSIRIZ)



Marzo 2019

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según el Boletín Infoarroz-CIRAD de marzo de 2019, durante el mes pasado, los precios mundiales cedieron en un promedio de 2%, influenciados, una vez más, por la fuerte contracción de los precios vietnamitas (- 6%). Mientras que, en el resto de los mercados de exportación, los precios bajaron solamente en 1%. La demanda de importación asiática y africana progresa lentamente, especialmente en China y en África del Oeste. La tendencia bajista de los precios mundiales debería continuar por lo menos hasta mediados de año, como consecuencia de una fuerte competencia entre exportadores asiáticos y una moderación de la demanda de importación mundial. Se estima que en 2019, el comercio mundial podría declinar de 2,1% a 47,1 millones de toneladas contra 48,1 millones de toneladas en 2018.⁸

En el Mercosur, los precios de exportación bajaron levemente dentro de un mercado que comienza a activarse. En enero, las exportaciones brasileñas alcanzaron cerca de 95 000 t (base arroz blanco) acusando un atraso de 13% en relación a enero del 2018. En Uruguay, los exportadores buscan diversificar sus mercados, con miradas hacia América Central. En enero, las

exportaciones uruguayas habrían alcanzado 97 000 toneladas (base arroz blanco), marcando un avance de 20% en relación a 2018. En Argentina, las exportaciones progresaron también, marcando un avance de 30% en relación a 2018 en la misma época. El precio indicativo del arroz Paddy brasileño se mantuvo estable en US\$214/toneladas a inicios de marzo, el precio tendía a bajar a US\$205 con la llegada progresiva de la nueva cosecha.

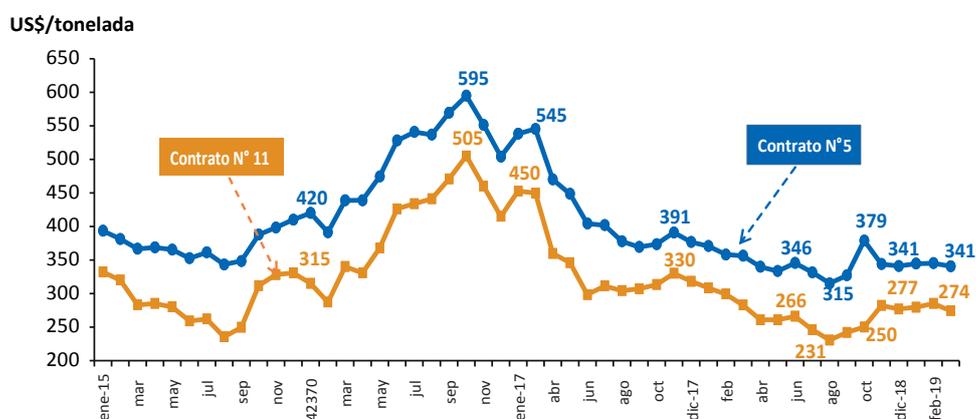
2.3 AZÚCAR

Arancel aplicado

En enero de 2019 se actualizaron las tablas aduaneras para su vigencia durante el primer semestre, de esta manera el nuevo precio techo cae de US\$496 a US\$478 y el Precio Piso de US\$430 pasa a US\$408. En cuanto al Precio de Referencia mensual, para el mes de marzo, que es un promedio del mes anterior, pasa de US\$344 a US\$345, a este precio le corresponde una tasa específica de US\$63 por tonelada, que equivale a un derecho ad valorem de 14%.

En la medida que la tasa máxima a aplicar es el 15% del valor CIF de cada factura de importación, para efectos de estimación

Gráfico N° 4
EVOLUCION DE LOS PRECIOS DEL AZÚCAR CONTRATO N° 5 (REFINADO-LONDRES)
Y N° 11 (CRUDO-NUEVA YORK) 2015-2019



Fuente: Indexmundi/Odepa



⁸ INFOARROZ-CIRAD, Marzo de 2019: http://www.infoarroz.org/porta/ uploadfiles/20190404113740_15_ia0219es.pdf

Marzo 2019

promedio se ha efectuado un ejercicio con precios CIF de importación diaria para el mes de marzo de 2019, eliminado aquellos valores atípicos y estimando un precio promedio de US\$444 por tonelada, a este valor se le ha calculado el 15%, que sería el nivel máximo a pagar como derecho, siendo éste de US\$67 aproximadamente. (Columna 5 para el azúcar). Bajo un razonamiento racional, el importador debería de acogerse a pagar la tasa que más le conviene, en este caso debiera de acogerse a pagar la menor tasa arancelaria que es de US\$63 por tonelada; es decir la tasa determinada por las Tablas Aduaneras.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios del azúcar de la FAO registró en marzo de 2019 un promedio de 180,4 puntos, es decir, 3,8 puntos (un 2,1 %) menos que en febrero de 2019. El descenso se debe en gran medida a cosechas mayores de lo previsto anteriormente en los principales países productores. Actualmente, se prevé que la India se convertirá en el mayor productor de azúcar del mundo, superando al Brasil, dado que las últimas estimaciones sobre la producción apuntan a un incremento del 8 % entre octubre de 2018 y enero de 2019 en comparación con el mismo período de la campaña anterior. Además, la constante debilidad del real brasileño dio lugar a una presión a la baja adicional sobre los precios mundiales del azúcar.⁹

Por otra parte, de acuerdo con la información de ASERCA, los futuros del azúcar sin refinar subieron el viernes, impulsado por el avance de los precios del petróleo a máximos de 2019. El contrato del azúcar sin refinar para mayo ganó 0,1 centavos, o un 0,8%, a 13,30 centavos la libra y en la semana el avance fue de un 2,3%. El contrato tocó los 13,37 dólares, acercándose al máximo de tres meses y medio que se cumplió el miércoles a 13,42 dólares.

Los precios del petróleo tocaron máximos de más de tres semanas el viernes, apoyado por las crecientes esperanzas de que Washington y Pekín alcancen pronto un acuerdo que ponga fin a la guerra comercial, aunque una producción de

crudo récord de Estados Unidos limitó los avances. Los mayores precios del petróleo alientan a los ingenios en Brasil a destinar caña a la producción de etanol en lugar de azúcar.

La azúcar blanca para mayo subió 3,30 dólares, o un 0,9%, a 359,50 dólares por tonelada. Los especuladores aumentaron su posición corta neta en azúcar en ICE Futures U.S. en la semana hasta el 29 de enero, según mostraron los datos del gobierno de los Estados Unidos el martes en un informe cuya publicación se había retrasado por el cierre parcial del gobierno. "El aumento de los precios es sugerido por una serie de informes de noticias diferentes", dijo Commerzbank en una nota. "La Federación Nacional de Fábricas Cooperativas de Azúcar en la India, por ejemplo, espera que la producción de azúcar del país disminuya aún más la próxima temporada, después de haber alcanzado la cifra récord el año anterior con 32,5 millones de toneladas. La Federación también prevé menores exportaciones".¹⁰

2.4 LECHE EN POLVO

Arancel aplicado

Como sabemos, el arancel se activa solo cuando el precio internacional de referencia (mensual) se ubica por debajo del "precio piso" de la Franja, si se encuentra por encima simplemente no paga derecho específico alguno.

En ese sentido, desde setiembre de 2017 y el 2018, salvo los meses de abril y mayo en este último año, los precios de referencia de la leche en polvo se han mantenido por encima del Precio Piso de la Franja de Precios de la Leche, por lo que no han pagado aranceles específicos a la importación de productos lácteos bajo esta Franja por un buen tiempo.

Actualmente, con las nuevas Tablas Aduaneras el nuevo precio piso es de US\$2 949 y el precio techo de US\$3 800, en este nuevo contexto el precio de referencia mensual, en el mes de enero, no obstante haber caído se logró ubicar por encima del precio piso, (2 987), para el mes de febrero el precio de



⁹ Índice de Precios de Alimentos de la FAO, del 04 de abril de 2019.
<http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>

¹⁰ Reporte Semanal del Mercado Agropecuario Internacional febrero-marzo 2019.
<https://info.aserca.gob.mx/analisis/semanal/futuros-20190225.pdf>

Marzo 2019

referencia es de US\$2 901, como se puede observar este precio está por debajo del precio piso, de ahí que le corresponde pagar un derecho específico de US\$49 por cada tonelada importada, equivale a un arancel Ad valorem de apenas a 1,6%. En el mes de marzo se observa por segundo mes una caída de los precios, ahora es de US\$2 810 por tonelada, a dicho precio la corresponde un arancel de US\$149 por cada tonelada importada, un 204% de incremento.

Habiendo efectuado los ejercicios correspondientes para calcular el valor de factura promedio pagado por la importación de la leche en polvo en este período, este es de US\$ 2 946 por tonelada, calculando el límite del 15% por el arancel máximo que debería pagar alternativamente, se ha podido verificar que este valor es de US\$462 por tonelada, muy diferente al valor de la tasa calculada por tabla (US\$149) el importador obviamente se acogerá a la menor tasa a pagar.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios de los productos lácteos de la FAO se situó en marzo en un promedio de 204,3 puntos, esto es, 11,9 puntos (un 6,2 %) más que en febrero, con lo cual se registró el tercer aumento consecutivo. En marzo, subieron los precios internacionales de la mantequilla, la leche entera en polvo y los quesos, sustentados por una mayor demanda de importaciones en previsión de la reducción de las disponibilidades exportables procedentes de Oceanía a consecuencia del descenso estacional de su producción lechera. **Por el contrario, los precios de la leche desnatada en polvo** sufrieron una leve disminución respecto de los elevados valores registrados en febrero, debido a una ralentización de la demanda de entregas actuales.¹¹

Lima, 31 marzo de 2019



¹¹ Índice de Precios de Alimentos de la FAO, del 04 de abril de 2019.
<http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>

ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias
DGPA - DEEIA - MINAGRI
Eco. César Armando Romero

FUENTES DE INFORMACIÓN:
SUNAT, BCRP, MEF y Organismos
Internacionales Especializados

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

FRANJA DE PRECIOS
Correo electrónico:
cromero@minagri.gob.pe
Teléfono: [511] 209 8800
Anexo: 4235

Diseño & Edición Digital:
Jenny Miriam Acosta Reátegui

VÍA INTERNET:
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyo 258, Cercado de Lima, Lima
www.minagri.gob.pe